

Factura: 002-002-000000409



20151701024P00153

0000001

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P00153

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

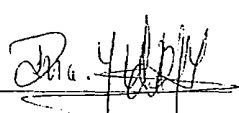
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR AGIP OIL ECUADOR B.V. A FAVOR DE LA COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

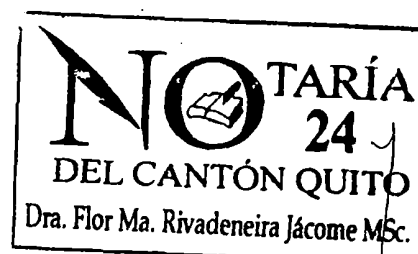
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUMAZO MACÍAS JORGE MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718848359

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la revocatoria del poder general que otorgó la compañía Agip Oil Ecuador B.V. a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., con sus respectivas apostilla y traducción notarial.

Muy atentamente,



Diego Palacios

Matrícula C.A.P. No. 4.693

ESPACIO EN BLANCO

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649

Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



ISSUED AS A TRUE COPY of a resolution of the board of directors of
Agip Oil Ecuador B.V., dated February 3, 2015 that has been shown to me and that
has been returned to its presenter after having been compared with the original, by me,
Johannes Cornelis Christiaan Paans, civil-law notary in Amsterdam, the Netherlands.
This statement explicitly contains no judgement as to the contents of this document.

Amsterdam, the Netherlands, February 12, 2015.

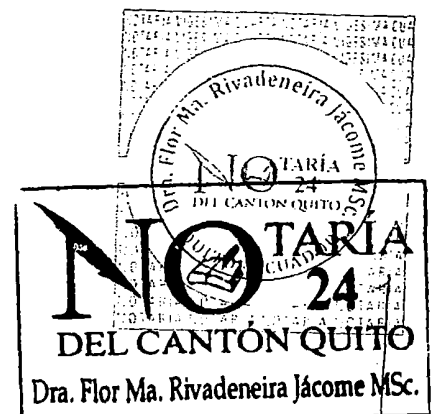
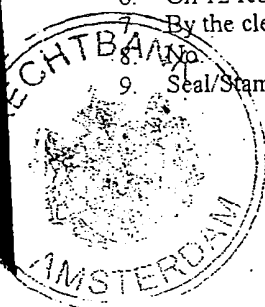


APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. J.C.C. Paans
3. Acting in the capacity of: civil law notary in
Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. J.C.C. Paans
Certified
5. At Amsterdam
6. On 12 februari 2015
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No
9. Seal/Stamp: 06500

10. Signature
dhr. F. Wardenaar



AGIP OIL ECUADOR B.V.
RESOLUTION OF THE BOARD OF DIRECTORS
FEBRUARY 3, 2015

All the members of the Board of Directors of Agip Oil Ecuador B.V., a company organised and existing under the laws of the Netherlands, and having its registered office at Strawinskylaan 1725, 1077 XX, Amsterdam, The Netherlands, hereinafter referred to as 'the Company';

Subject: Revocation of Powers of Attorney granted to PBP Representaciones C. Ltda

WHEREAS, it is proposed to revoke all powers of attorney granted on August 5, 1997 by the Company to PBP Representaciones C. Ltda, and approved by the Superintendence of Companies by means of resolution No. 98.1.1.1.1051 of April 30, 1998 and registered in the Mercantile Registry on May 6, 1998 and in the Hydrocarbons Register on May 14, 1998;

WHEREAS, according to article 13.5 of the Company's Articles of Association, each director is obliged to inform the Board of Directors of any conflict of interest between such Director and the Company without delay. A Director shall not participate in deliberations and the decision-making process in the event of a direct or indirect personal conflict of interest between that Director and the Company and the enterprise connected with it. If there is such personal conflict of interest in respect of all Directors, the resolution shall be adopted by the general meeting. The Directors have confirmed that none of them has a conflict of interest with the Company and the enterprise connected with it with regard to the matters set out herein;

WHEREAS, according to article 13.8 of the Company's Articles of Association, the Board of Directors may also adopt resolutions in writing, without holding a meeting, provided that all Directors have expressed themselves in favour of the proposal concerned by exchange of letters, fax, e-mail, or in some other written form. A Director and the Company Secretary shall sign the resolutions in writing therefore stating that the resolutions have been made in compliance with this article 13.8. Such signatures can be put either in handwriting or by way of an advanced electronic signature in accordance with applicable law;

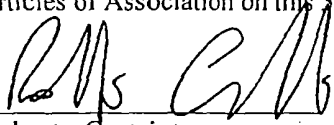
BY THESE PRESENTS, in accordance with article 13.8 of the Company's Articles of Association

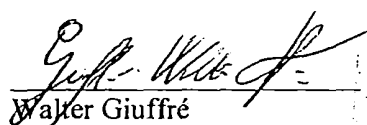
UNANIMOUSLY RESOLVED

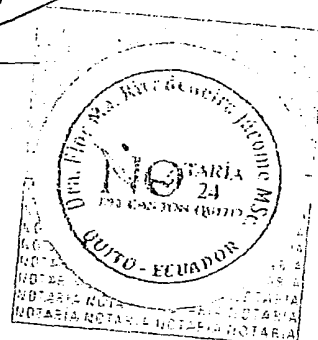
- To revoke all powers of attorney granted on August 5, 1997 by the Company to PBP Representaciones C. Ltda, and approved by the Superintendence of Companies by means of resolution No. 98.1.1.1.1051 of April 30, 1998 and registered in the Mercantile Registry on May 6, 1998 and in the Hydrocarbons Register on May 14, 1998;

To this purpose the above-mentioned powers of attorney are regarded as null and void as of today.

Signed by a Director and the Company Secretary in compliance with article 13.8 of the Company's Articles of Association on this 3rd day of February 2015


Roberto Castriota
Managing Director for
Financial Operations


Walter Giuffré
Company Secretary



00000000

TRADUCCIÓN

EMITIDA COMO COPIA VERDADERA de una resolución del directorio de Agip Oil Ecuador B.V. de fecha 3 de febrero de 2015 que me ha sido presentada y que ha sido devuelta a quien la presentó después de haber sido comparada con el original por mí, Johannes Cornelis Christiaan Paans, notario de lo civil de Ámsterdam, Países Bajos. Esta declaración no contiene ningún juicio explícito sobre el contenido de este documento.

Ámsterdam, Países Bajos, 12 de febrero de 2015.

[firma ilegible]

[sello] J. C. C. Paans, Notario de Ámsterdam

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
El presente documento público
2. ha sido firmado por el señor J. C. C. Paans
3. quien actúa en calidad de notario de lo civil de Ámsterdam
4. y está revestido por el sello/timbre del señor J. C. C. Paans
Certificado
5. en Ámsterdam
6. el día 12 de febrero de 2015
7. por el Secretario de la Corte de Ámsterdam
8. No. 06500
9. Sello/timbre: [sellado]
Corte de Ámsterdam
10. Firma: [firmado]
dhr. F. Wardenaar

[sello] J. C. C. Paans

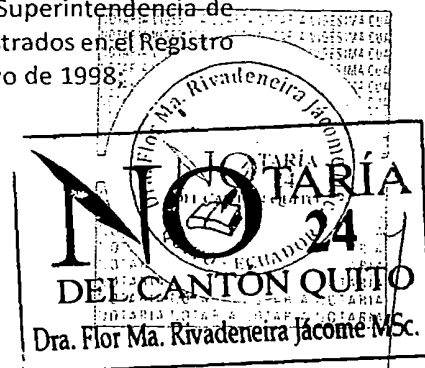
Notario de Ámsterdam

AGIP OIL ECUADOR B.V.
RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO
3 DE FEBRERO DE 2015

Todos los miembros del Directorio de Agip Oil Ecuador B.V., compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos, con oficina registrada en Strawinskylaan 1725, 1077 XX, Ámsterdam, Países Bajos, en adelante denominada la "Compañía";

Asunto: Revocatoria de Poderes otorgados a PBP Representaciones C. Ltda.

CONSIDERANDO que se ha propuesto la revocatoria de todos los poderes otorgados el 5 de agosto de 1997 por la Compañía a PBP Representaciones C. Ltda. y aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 98.1.1.1.1051 de 30 de abril de 1998 y registrados en el Registro Mercantil el 6 de mayo de 1998 y en el Registro de Hidrocarburos el 14 de mayo de 1998.



CONSIDERANDO que, de conformidad con el Artículo 13.5 del Acta Constitutiva de la Compañía, cada director está obligado a informar al Directorio sobre cualquier conflicto de intereses entre ese Director y la Compañía sin demora. Un Director no deberá participar en deliberaciones y en el proceso de toma de decisiones en el caso de un conflicto de intereses personal, sea directo o indirecto, entre ese Director y la Compañía y la empresa relacionada con ella. Si existe dicho conflicto de intereses personal respecto de todos los Directores, la resolución será adoptada por la junta general. Los Directores han confirmado que ninguno de ellos tiene un conflicto de intereses con la Compañía y la empresa relacionada con ella respecto de los asuntos a los que se refiere este instrumento;

CONSIDERANDO que, de conformidad con el Artículo 13.8 del Acta Constitutiva de la Compañía, el Directorio también puede adoptar resoluciones por escrito, sin celebrar una sesión, siempre que todos los Directores se hayan manifestado a favor de la propuesta en cuestión mediante intercambio de cartas, faxes, correos electrónicos, o en otra forma escrita. Un Director y el Secretario de la Compañía firmarán las resoluciones por escrito, indicando que las resoluciones han sido adoptadas en cumplimiento del Artículo 13.8. Esas firmas pueden ser colocadas personalmente o pueden ser firmas electrónicas de conformidad con la ley aplicable;

POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO y de conformidad con el Artículo 13.8 del Acta Constitutiva de la Compañía,

RESUELVEN POR UNANIMIDAD

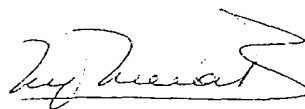
- Revocar todos los poderes otorgados el 5 de agosto de 1997 por la Compañía a PBP Representaciones C. Ltda. y aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 98.1.1.1.1051 de 30 de abril de 1998 y registrados en el Registro Mercantil el 6 de mayo de 1998 y en el Registro de Hidrocarburos el 14 de mayo de 1998.

Con este propósito, los mencionados poderes se considerarán nulos a partir de esta fecha.

Firmada por un Director y el Secretario de la Compañía en cumplimiento del Artículo 13.8 del Acta Constitutiva de la Compañía hoy, 3 de febrero de 2015.

[firmado]
Roberto Castriota
Director para Operaciones Financieras

[firmado]
Walter Giuffré
Secretario de la Compañía



María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1





20151701024D00133

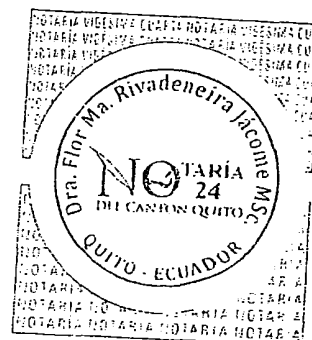
actura: 002-002-000000408

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701024D00133

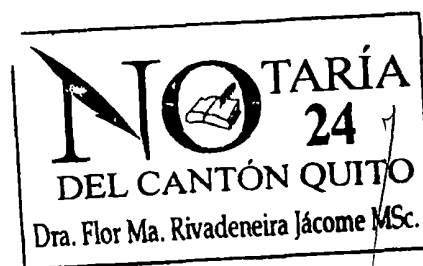
0000004

En la ciudad de QUITO el día 26 DE FEBRERO DEL 2015, (4:28) ante mí, FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME NOTARIO(A) VIGÉSIMA CUARTA, concurre(n). MARIA CECILIA MERA PONCE POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1704984341, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receplar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento TRADUCCION REVOCATORIA DE PODER GENERAL AGIP OIL ECUADOR B.V., de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaria.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÓDIGO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA CIUDADANIA 1704984341-1

MERA PONCE MARIA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/BAZALEZ SUAREZ
27-10-1980

PICHINCHA/QUITO
BAZALEZ SUAREZ




ECUATORIANA ***** VI3397122

LABVARO MUNI HEVER CASTRO
SUPERIOR GUAYACEN DOMESTICOS

IDENTIFICADO MERA
SIGNATURE

20/01/2010

2227599




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0159 1704984341
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MERA PONCE MARIA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 20. FEB. 2015

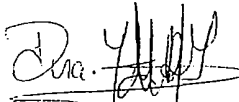
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



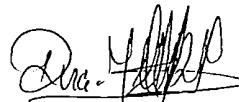
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Diego Palacios profesional con matrícula número cuatro mil seiscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL QUE OTORGO LA COMPAÑÍA AGIP OIL ECUADOR B.V. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., CON SU RESPECTIVA APOSTILLA Y TRADUCCION, que antecede; contenida en ocho fojas útiles, incluida la que contiene esta razón y la petición inicial.- JL

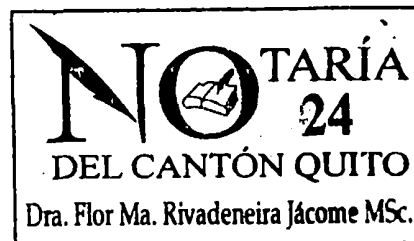
0000005

Quito, 26 de febrero del 2.015.


DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DE LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL QUE OTORGO LA COMPAÑÍA AGIP OIL ECUADOR B.V. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., CON SU RESPECTIVA APOSTILLA Y TRADUCCION, sellada y firmada en el mismo lugar y su protocolización.-JL


DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-00 0574

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000000

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de febrero de 2015, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V., de nacionalidad holandesa, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1998, a través de su Director, confirió a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda.

QUE sin perjuicio de la presente calificación de la revocatoria de poder, se mantienen como apoderados SOL ADELINA CASTIGLIA GONZALEZ, IPPOLITI MASSIMO, FERNANDO JAVIER ISOLABELLA MAYORAL, ROSSI ANGELO FERDINANDO, THIERRY JEAN MARIE COBUT, STEFANO VIGNANI, para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-048 de 19 de marzo de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de febrero de 2015, atinente a la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V. de nacionalidad holandesa, confirió a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana

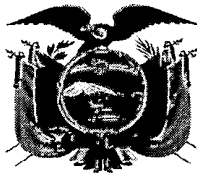
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero de 2015, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía AGIP OIL ECUADOR B.V., de nacionalidad holandesa, confirió a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 6 de mayo de 1998; b) Tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido a la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana el 6 de mayo de 1998; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaria de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se tome nota de la Revocatoria de Poder constante en la protocolización referida. Se sentará la razón respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

20 MAR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH
Exp. 86185
Tram. 7381



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000007

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA
EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	14763
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1667
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	26/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-000574
FECHA RESOLUCIÓN:	20/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGIP OIL ECUADOR B.V.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE REVOCA PODER A LA COMPAÑÍA "PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA." - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 42 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE FECHA 06 DE MAYO DE 1998..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA



PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



0000008

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

